

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

##### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-7393** *Resolución de 8 de mayo de 2014 por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Los presidentes de las Entidades Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad de Cantabria, cuyas bases y convocatorias específicas fueron publicadas por Resolución, de 7 de marzo de 2014, de esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, ( Boletín Oficial de Cantabria núm. 52, de 17 de marzo de 2014), han remitido en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 5.1, de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las resoluciones de adjudicación correspondientes.

Tras el preceptivo estudio y coordinación de dichas resoluciones, al objeto de evitar posibles adjudicaciones múltiples a favor de un mismo concursante ó nombramientos simultáneos en más de una Entidad Local, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 87/2011, de 7 de julio, mediante la presente, ha resuelto:

Primero.- Formalizar, en los términos contemplados en el Anexo de la presente Resolución, los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas Entidades Locales.

Segundo.- Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Tercero.- El plazo de toma de posesión en los nuevos destinos será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma

VIERNES, 23 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 98

de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo a esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

Cuarto.- Las Entidades Locales deberán remitir a esta Secretaría General, (Servicio de Cooperación con Entidades Locales), del Gobierno de Cantabria, copia del acta de toma de posesión y cese dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en lo previsto por el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 8 de mayo de 2014.

El secretario general,  
Javier José Vidal Campa.

#### ANEXO

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Concurso Ordinario 2014

- **Intervención, Clase Segunda.**  
**Subescala Intervención-Tesorería; Categoría de Entrada.**  
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.  
Dña. Susana Losada López.- D.N.I. 34260705

2014/7393

CVE-2014-7393